



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Martes 3 de julio	Número 150

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

En la Delegación de Hacienda de esta provincia, Abogacía del Estado. Sección del Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de doña María Cruz Benito Sáiz.

Lo que, por medio del presente, se anuncia para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del art. 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes.

Burgos, a 20 de junio de 1984.— El Secretario de la Junta (ilegible). V.º B.º El Gobernador Civil, Presidente de la Junta, David León Blanco.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de julio próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de julio. — Clases: Jubilados, M. Civil, M. Militar, Retirados y Medallas.

Día 3 de julio. — Clases: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de junio de 1984.— El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán González, accidental Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido, por vacante.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Ricardo Jiménez Mendoza, nacido en Burgos, el 21 de mayo de 1950, soltero, yesero, hijo de Antonio y Felicitas, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Barriada Inmaculada, núm. 25, con D. N. I. 16.554.891, y a Joaquín Jiménez Mendoza, nacido en Burgos, el 27 de marzo de 1964, hijo de An-

tonio y Felicitas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión, en la causa que con el núm. 288 de 1984 instruyo por delito de lesiones, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 15 de junio de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario Judicial (ilegible).

Don Manuel Morán González, accidental Magistrado-Juez de Instrucción núm. tres de Burgos y su partido, por vacante.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento doloso núm. 177 de 1983, por el delito de talón sin fondos, contra Antonio Sánchez González, de 43 años, hijo de Rafael y Ana, natural de Córdoba, he acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y captura dictadas contra el mismo, las requisitorias publicadas por haber sido habido.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto las gestiones que practican para la detención del mismo.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 15 de junio de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

D. Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 166/83, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 14 de junio de 1984. El señor D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido. Habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciados Jacinta Santamaría Palacios, de 30 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, calle Vitoria, núm. 142-3.º; Manuel Castelo Iglesias, de 46 años, casado, empleado, vecino de El Pino, domiciliado en Castelo, Parroquia de Cebreiro y María Isabel Da Silva Estévez, mayor de edad, que vivió en la Residencia Hostal San Miguel de Jerez de la Frontera, actualmente en ignorado paradero, y como perjudicado Santiago López López, de 34 años, casado, empleado, vecino de Burgos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jacinta Santamaría Palacios, Manuel Castelo Iglesias y María Isabel Da Silva Estévez, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a María Isabel Da Silva Estévez, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la pre-

sente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 14 de junio de 1984. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Cédula de citación y de notificación

En autos núm. 261/84 seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Carlos Llamera Martínez, contra Cándido Salvador Bartolomé y otros, sobre gran invalidez, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, la siguiente:

«Providencia: Magistrado Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 29 de mayo de 1984.

Dada cuenta; visto el contenido de las anteriores diligencias de fechas 22 y 29 de los corrientes y del escrito presentado con esta fecha, únase el mismo a autos y visto su contenido, se tiene por ampliada la demanda origen de estas actuaciones además de las partes demandadas que se dice en la misma, contra D. José María Barrios García. Cítese a éste para el acto del juicio señalado para el día 25 de septiembre próximo y hora de las 10,15 de su mañana, y dese traslado al resto de los codemandados de dicho escrito con entrega de la copia correspondiente y notifíqueseles esta providencia, haciéndolo a la empresa Sala de Fiestas Brandy'S, S. L., insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse en ignorado paradero, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. No ha lugar a lo interesado por el actor en el otrosí de la demanda, en cuanto a la prueba documental, sin perjuicio de que pueda acordarse en el acto del juicio como diligencia para mejor proveer.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Fdo.: Manuel Mateos Santamaría. Ante mí: Fdo.: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Sala de Fiestas Brandy'S, S. L.

cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos) y actualmente es desconocida, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de mayo de 1984. — La Secretario, C. Conde.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédulas de notificación

En autos núm. 702/84, seguidos ante esta Magistratura a instancias de D. Juan López Sáiz, contra la empresa Productos Nano, S. L., y otro, en reclamación de despido, obra una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 13 de junio de 1984. — El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una, y como demandantes D. Juan López Sáiz, D. Juan Jesús López Tudanca, doña Gloria Tudanca García, D. Jesús Alonso Sáiz, D. Aureliano Rojo Ocina, doña María Blanca Tubilleja Gómez, doña Elvira Alonso Núñez, D. Félix Tamayo Ruiz, D. Abel Alonso Tudanca, don Lorenzo Fernández García, estos tres últimos en representación de sus hijos menores de edad D. Santiago Tamayo Alonso, doña María Belén Alonso Núñez y doña Cristina Fernández Brizuela, respectivamente, contra la empresa Productos Nano, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y

Fallo: Que estimo las demandas acumuladas interpuestas por D. Juan López Sáiz, D. Juan Jesús López Tudanca, doña Gloria Tudanca García, D. Jesús Alonso Sáiz, D. Aureliano Rojo Ocina, doña María Blanca Tubilleja Gómez, doña Elvira Alonso Núñez, D. Félix Tamayo Ruiz, D. Abel Alonso Tudanca y don Lorenzo Fernández García, estos 3 últimos en representación de sus hi-

jos menores D. Santiago Tamayo Alonso, doña María Belén Alonso Núñez y doña Cristina Fernández Brizuela, frente a la empresa Productos Nano S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, y declaro la nulidad del despido acordado por ésta a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios en función del declarado probado hasta la fecha de la sentencia es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, advirtiéndose a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta núm. 1.020-4, según el art. 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo.: R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Productos Nano, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Salas de Bureba (Burgos), calle Conde s./n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 13 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 1.188/82, seguidos ante esta Magistratura a instancias de D. Ricardo Ochoa de Retana López de Briñas; contra Fundiciones Ederria, S. A. y otros, en reclamación por accidente, obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Madrid, a 5 de junio de 1984. En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo número dos de Burgos, seguidos a instancia de

Ricardo Ochoa de Retana López de Briñas, contra Mutua General, Fundiciones Ederria, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente, pendiente ante nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la Mutua General, y

Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua General, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número dos de Burgos, en 13 de enero de 1983 en autos seguidos a instancia de Ricardo Ochoa de Retana López de Briñas, contra aquella, empresa Fundiciones Ederria, S. A. y otros, sobre accidente de trabajo, y con anulación de dicha sentencia, mandamos reponer las actuaciones al momento de dictar sentencia, para que se de cumplimiento a lo acordado en anterior considerando. Y dese a los depósitos constituidos el destino legal. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — F. A. Cruz Requejo; M. Avila Romero; F. López Fando. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Fundiciones Ederria, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, carretera Madrid-Irún s./n. y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 13 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

En autos número 444-1984, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Mariano Mata de Diego, contra Metalúrgicas del Ubierna, S. L., y otro, sobre despido, obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Burgos, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos

entre partes, de una, y como demandante, don Mariano Mata de Diego, y de otra, y como demandados, la empresa Metalúrgicas del Ubierna, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Mariano Mata de Diego, frente a la empresa Metalúrgica del Ubierna, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, y declaro la nulidad del despido acordado por ésta, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios en función del declarado probado hasta la fecha de la sentencia es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, advirtiéndose a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el artículo 154 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta número 1.020-4, según el artículo 181 de la Ley Procesal Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: R. A. Jiménez Fernández. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada, Metalúrgica del Ubierna, Sociedad Limitada, cuyo último domicilio lo tuvo en Quintanadueñas, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 14 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

En autos 661-1984, seguidos por don Jesús Valdés Álvarez y don Javier Medina Urbaneja, contra «Burgos Club de Fútbol», sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo

número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia: Número 425-1984. — En Burgos, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de esta capital y provincia, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandantes don Jesús Valdés Álvarez y don Javier Medina Urbaneja y de otra y como demandado «Burgos Club de Fútbol», en reclamación por cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Valdés Álvarez y don Javier Medina Urbaneja, contra la empresa «Burgos Club de Fútbol», debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado dos de la versión judicial de los hechos, pague a los actores las sumas siguientes: A don Jesús Valdés Álvarez, 2.389.000 pesetas, y a don Javier Medina Urbaneja 661.000 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de casación para el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso, deberá consignar conforme el artículo 170 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena, en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esa capital, «Cuenta de Consignaciones para recurrir», así como constituir el depósito especial de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, conforme el artículo 181 de la propia Ley Procesal vigente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Burgos Club de Fútbol, cuyo último domicilio era en Burgos, Avenida del Cid, 16, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el

«Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE BURGOS

Información pública

La «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» («R.E.N.F.E.») titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Santander, por Aranda de Duero y Burgos, solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita modificar el calendario, actualmente establecido, dejándolo señalado en diario, sin excepción, durante todo el año e implantar una nueva expedición de ida y vuelta a realizar en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, todo ello, con sujeción a los siguientes horarios:

Del día uno de junio al día treinta de septiembre:

Salidas de Madrid, a las 8.30 y 16.30 horas.

Salidas de Santander, a las 8.30 y 16.30 horas.

Del día uno de octubre al día treinta y uno de mayo:

Salida de Madrid, a las 8.30 horas.

Salida de Santander, a las 16.30 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969, se abre Información Pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar, por escrito, en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Álvarez número 3 de esta ciudad de Burgos, durante las horas

de oficina y previo examen de la solicitud, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, a la Asociación de Empresarios de Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a las Corporaciones Locales de los Municipios afectados y a las entidades mercantiles titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 11 de mayo de 1984. — El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

4154.—5.710,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, aprobó el Proyecto de Urbanización de la calle Fuero del Trabajo, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, que comprende las obras de movimiento de tierras y pavimentos, saneamiento, alumbrado y canalizaciones.

Dicho Proyecto, junto con el expediente tramitado al efecto, se expone al público por plazo de 15 días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección de Obras, Avda. del Cid núm. 3), pudiendo ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de junio de 1984.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, aprobó el Proyecto presentado por Edificaciones Sociales de Burgos, S. A., redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ramón PARRA VÁZQUEZ, de urbanización de la calle Nueva Apertura, entre la Avda.

de Valencia del Cid y la calle General Mola.

Dicho Proyecto, junto con el expediente tramitado al efecto, se expone al público por plazo de 15 días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección de Obras, Avda. del Cid núm. 3), pudiendo ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de junio de 1984.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por D. José María Valcárcel Rodríguez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la calle de Salas número 7, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y actividades recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de minifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 12 de junio de 1984.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

4163.—2.595,00

Por D. Alberto Ruiz González, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la calle Lavaderos núm. 15, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 12 de junio de 1984.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

4156.—2.595,00

Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina

Formado por este Ayuntamiento el Padrón Referente al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1984, se somete a información pública por espacio de 15 días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes. Teniendo en cuenta que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

En el Partido de la Sierra en Tobalina, a 15 de junio de 1984.—El Alcalde, Teófilo Ruiz.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de junio de 1984, la memoria valorada de reforma de la Casa Consistorial de Villamayor de los Montes, redactada por el Arquitecto Técnico, D. José Luis Granada Torquemada, con un presupuesto de ejecución material de dos millones cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesetas (2.004.646),

queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, a fin de que durante este periodo pueda ser examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamayor de los Montes, a 15 de junio de 1984.—El Alcalde, Bonifacio Merino Lara.

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 1984, se aprobó por esta Corporación el informe previo para las obras de pavimentación por un importe de veintidós millones trescientas veinticinco mil pesetas, exponiéndose al público, por un plazo de 30 días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Espinosa de Cervera, a 6 de junio de 1984.—El Alcalde, Santiago Aragón.

Junta Vecinal de Sotovellanos

En sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, se aprobó por esta Corporación el presupuesto para las obras de pavimentación por un importe de 1.500.000 pesetas, exponiéndose al público, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas. Presupuesto que se refiere a las obras que no se realizaron en el año 1983.

Sotovellanos, a 14 de junio de 1984.—El Alcalde Pedáneo, Mauro Martín.

Junta Vecinal de Quintanilla Riofresno

En sesión celebrada el día 6 de junio de 1984, se aprobó por esta Corporación el presupuesto para las obras de pavimentación por un importe de 2.000.000 de pesetas, exponiéndose al público, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán hacerse reclamaciones que se estimen oportunas.

Quintanilla Riofresno, a 14 de junio de 1984.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Junta Vecinal de Rebolledillo de la Orden

En sesión celebrada el día 30 de mayo de 1984, se aprobó por esta Corporación el presupuesto para las obras de pavimentación por un importe de 600.000 pesetas, exponiéndose al público, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán hacerse reclamaciones que se estimen oportunas.

Rebolledillo de la Orden, 14 de junio de 1984. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Navas de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de mayo de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 153.562 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 422.978 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 20.100.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 6.027.

Total del presupuesto preventivo: 602.667 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 85.135.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 62.640.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.100.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 223.092.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 230.700.

Total del presupuesto preventivo: 602.667 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Navas de Bureba, a 16 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de las obras de pavimentación de la localidad de Valdunquera, redactada por el Arquitecto Técnico, D. Federico Calzada Sáinz, por un importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto dicho documento al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que pasado el expresado plazo, no se admitirá ninguna.

Castrojeriz, a 11 de junio de 1984. — El Alcalde, Antonio Cobo.

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 9 de mayo, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones de personal, 454.055 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 431.259 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 20.100.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 9.146.

Total del presupuesto preventivo: 914.560 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 118.319.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 75.211.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.100.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 413.380.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 305.550.

Total del presupuesto preventivo: 914.560 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Alcocero de Mola, a 16 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1984, conforme al Acuerdo Corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de abril, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado Documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.783.223 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.709.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 200.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 226.777.

9. Variación de pasivos financieros, 10.800 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.730.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 519.779 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 225.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 840.336.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.886.460.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 258.425.

Total del presupuesto preventivo: 3.730.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Hoyales de Roa, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tamarón

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 277.107 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 338.631 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 6.230.

Total del presupuesto preventivo: 622.968 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 71.409.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 48.096.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 308.063.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 193.640.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.760.

Total del presupuesto preventivo: 622.968 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Tamarón, a 9 de junio de 1984. — El Alcalde, Virgilio Varas.

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el señor Arquitecto, D. José María Cañada Garmendia, para la obra de reforma de la Casa Consistorial, por un importe de tres millones ochenta y seis mil trescientas noventa y cinco pesetas (3.086.395), queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro de dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se considere convenientes.

Berzosa de Bureba, a 14 de junio de 1984. — El Alcalde, Alfonso García García.

Ayuntamiento de Orbaneja Río Pico

Aprobado por esta Corporación en fecha 10 del actual mes de junio de 1984, el proyecto técnico y el presupuesto para la reforma y adaptación de las obras de la Casa-Ayuntamiento de esta localidad, redactado por el Arquitecto don José Luis García Gallardo, por un importe de 3.500.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Orbaneja Río Pico, a 13 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Quintanilla Cabrera

Esta Junta en sesión celebrada al efecto, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de instalación de alumbrado eléctrico público en este pueblo de Quintanilla Cabrera.

Dicho proyecto ha sido redactado por el Ingeniero, D. Rafael Caballero Yuste, y por importe de 800.000 pesetas.

Lo que se hace público para que en plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho proyecto y su aprobación.

Quintanilla Cabrera, 14 de junio de 1984. — El Presidente de la Junta, Melchor Vicario.

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobados por esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de 13 de junio actual, los proyectos de reforma y mejora parcial de las redes de distribución y saneamiento de aguas y el de urbanización y nuevo acerado de calles, en esta ciudad, adaptados en todo a las prescripciones reglamentarias vigentes, tal y como han sido redactados por los facultativos competentes, por importes de 29.999.993 y 8.839.960 pesetas, respectivamente; se someten a información pública, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Briviesca, 14 de junio de 1984.— El Alcalde, José M.^a Martínez González.

Ayuntamiento de Hurones

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 24 de abril de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 490.831 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 504.055 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 32.992.

Total del presupuesto preventivo: 1.528.378 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 209.152 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 51.140 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 265.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 177.086.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 826.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.528.378 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Hurones, a 29 de mayo de 1984. — El Alcalde, J. Martínez.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 18 de abril de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, al no haber reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitiva, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 683.359 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.788.510 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 30.593.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 25.799 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.528.261 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 292.540 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 102.860 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 83.470.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 617.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.407.592.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 25.799 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.529.261 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Rabé de las Calzadas, a 11 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Roberto Acero Durán-tez, para la construcción de un sondeo para captación de agua subterránea, destinada al abastecimiento de Fuentespina, por un importe de 4.528.597 pesetas, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Fuentespina, 11 de junio de 1984. El Alcalde, Dionisio Serrano Gil.

Ayuntamiento de Mahamud

Confecionados y aprobados por esta Corporación Municipal los Padrones que al final se expresan correspondiente al ejercicio de 1984, quedan expuestos al público en la

Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mismo, puedan ser examinados por los interesados y presentar por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen justas ya que transcurrido dicho plazo, no serán tenidas en cuenta, procediéndose a su cobro por la vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Desagüe de canales, rodaje y renta de fincas rústicas.

Mahamud, a 14 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobada por este Ayuntamiento las Contribuciones especiales para el pago de la instalación de un Repetidor de T.V.E., en esta localidad se exponen al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Transcurridos los mismos no se admitirá ninguna.

Castrojeriz, a 14 de junio de 1984. — El Alcalde, Antonio Cobo.

Subastas y Concursos**Ayuntamiento de Valle de Sedano**

En el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de un corte de hierba de una pradera artificial (15 hectáreas aproximadamente), propiedad de este Ayuntamiento, en el término conocido como «Paramillos».

La subasta se realizará por pujas a la llana, el octavo día hábil, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las doce horas. A todos los efectos se considerará el sábado como día inhábil.

Segunda subasta: Transcurridos tres días hábiles.

Tipo de licitación: 100.000 ptas.

Garantía provisional: 3 %.

Garantía definitiva: 6 %.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

Sedano, 15 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

4165.—1.860,00